

CONSTANCIA: 17-05-2022

Informo al señor Juez que la anterior demanda radicada 2022-263, está pendiente de inadmitir. A DESPACHO PARA PROVEER


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio: 1108
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
LOCAL COMERCIAL
DEMANDANTE: MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ SAS
DEMANDADOS: LABORATORIO AGROINDUSTRIAL BIOCALIDAD SAS
SANDRA PATRICIA TOBAR HURTADO
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00263-00

Se dispone inadmitir la demanda para que subsane el siguiente defecto:

-Deberá allegar el Certificado de existencia y representación legal del demandado LABORATORIO AGROINDUSTRIAL BIOCALIDAD SAS

Para lo anterior se le concede el término de 5 días para que subsane el defecto presentado so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca4c3484f9712c9177db376ac54bc016e44a1fa087d24e7ddadd159cb9f147f**

Documento generado en 17/05/2022 08:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>